



### ANTECEDENTES

I. El Comité de Transparencia de la SEMARNAT recibió los oficios de las **Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los estados de Baja California y Jalisco**, en cumplimiento a las **Obligaciones de Transparencia** previstas en la **fracción XXVII** del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que refiere a:

*"Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto, modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos" (SIC).*

- Oficio número **DFBC/2873/2019** de la **Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Baja California.**
- Oficio número **SEMARNAT.JAL.DD/019/2019** de la **Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Jalisco.**

II. La **Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California** mediante su oficio numero **DFBC/2873/2019** con fecha del **04 de octubre 2019**, sometió a consideración del Comité de Transparencia las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones del periodo **de 01 de julio del 2019 al 30 de septiembre del 2019**, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP, de acuerdo al cuadro que se describe a continuación:

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	VERSIONES PÚBLICAS (V.P.)	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
<i>Nombres completos de los documentos o actos jurídicos que contienen la información clasificada como confidencial, por tratarse de DATOS PERSONALES:</i>	(Indicar el número de versiones públicas)	Contienen los siguientes <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona física identificada o identificable:	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
- <b>Certificado Fitosanitario de Importación</b>	10	1. Nombres de particulares	
- <b>Aprovechamiento No Maderable</b>	08	2. Firmas de personas físicas	
- <b>Aprovechamiento Maderable</b>	04	3. RFC de personas físicas	
- <b>Cambio de Uso de suelo en terrenos forestales</b>	01		

# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

## RESOLUCION NUMERO 162/2019/SIPOT DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

- Autorización para dar tratamientos Fitosanitarios y hacer uso de la Marca en la NOM-144-SEMARNAT -2017	01		
- Permisos transitorios	09		
- Permiso de comercio ambulante	01		
- Prorrogas de comercio ambulante	164		
<b>TOTAL DE V.P.:</b>	<b>198</b>		

III. La **Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Jalisco** mediante su oficio número **SEMARNAT.JAL.DD/019/2019** con fecha del **07 de octubre 2019**, sometió a consideración del Comité de Transparencia las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones del periodo **de 01 de julio del 2019 al 30 de septiembre del 2019**, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP, de acuerdo al cuadro que se describe a continuación:

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	VERSIONES PÚBLICAS (V.P.)	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
<b>APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MADERABLES EN PREDIO PARTICULARES SIN MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA)</b>	28	Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular. 2. Nombre 3. Firma 4. Código QR	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
<b>AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL.</b>	46	Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular. 2. Nombre 3. Firma 4. Código QR	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
<b>REMISIONES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA MODALIDAD A: TRÁMITE POR PRIMERA VEZ</b>	45	Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular. 2. Nombre 3. Firma 4. Código QR	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
<b>REMISIONES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA MODALIDAD B: TRÁMITE SUBSECUENTES</b>	46	Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular 2. Nombre	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

## RESOLUCIÓN NÚMERO 162/2019/SIPOT DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	VERSIONES PÚBLICAS (V.P.)	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
		3. Firma 4. Código QR	
REEMBARQUES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA MODALIDAD A. TRÁMITE POR PRIMERA VEZ SEMARNAT -03-061-A	1	Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular. 2. Nombre 3. Firma 4. Código QR	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
REEMBARQUES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA MODALIDAD B. TRÁMITES SUBSECUENTES SEMARNAT -03-061-B	50	Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular. 2. Nombre 3. Firma 4. Código QR	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
TRÁMITE UNIFICADO DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL. MODALIDAD A SEMARNAT -03-066	1	Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular. 2. Nombre 3. Firma 4. Código QR	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES	1	Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular. 2. Nombre 3. Firma 4. Código QR	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
TRAMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL (L7)	0	Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular. 2. Nombre 3. Firma 4. Código QR	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL. SEMARNAT -03-047	58	Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular. 2. Nombre 3. Firma 4. Código QR	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO MADERABLE. SEMARNAT -03-052	2	Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular. 2. Nombre 3. Firma 4. Código QR	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP

# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

## RESOLUCIÓN NUMERO 102/2019/01 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	VERSIONES PÚBLICAS (V.P.)	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
<b>INSCRIPCIÓN EN REGISTRO FORESTAL NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TÉCNICOS FORESTALES.</b>	1	Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular. 2. Nombre 3. Firma 4. Código QR	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
<b>CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN.</b>	5	Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular. 2. Nombre 3. Firma 4. Código QR	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
<b>AUTORIZACIÓN DE CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIA PRIMAS FORESTALES</b>	0	Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular. 2. Nombre 3. Firma 4. Código QR	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
<b>PERMISO TRANSITORIO O DE COMERCIO AMBULANTE.</b>	25	Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular. 2. Nombre 3. Firma 4. Teléfono 5. Correo Electrónico	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
<b>SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PERMISO PARA EL USO TRANSITORIO O PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE</b>	68	Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular. 2. Nombre 3. Firma 4. Teléfono 5. Correo Electrónico	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
<b>MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN PARA LA VIDA SILVESTRE (UMA).</b>	0	Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular. 2. Nombre 3. Firma 4. CURP 5. RFC 6. Teléfono 7. Correo Electrónico 8. Credencial para Votar	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
<b>INFORME DE ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA</b>	45	Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP

# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

## RESOLUCIÓN NÚMERO 162/2019/SIPOT DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	VERSIONES PÚBLICAS (V.P.)	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
SILVESTRE. MODALIDAD A. ANUAL		<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Nombre</li> <li>3. Firma</li> <li>4. CURP</li> <li>5. RFC</li> <li>6. Teléfono</li> <li>7. Correo Electrónico</li> <li>8. Credencial para Votar</li> </ol>	
INCORPORACION AL REGISTRO DE MASCOTAS Y AVES DE PRESA	5	<p>Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Domicilio particular.</li> <li>2. Nombre</li> <li>3. Firma</li> <li>4. CURP</li> <li>5. RFC</li> <li>6. Teléfono</li> <li>7. Correo Electrónico</li> <li>8. Credencial para Votar</li> </ol>	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO DE VIDA SILVESTRE	0	<p>Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Domicilio particular.</li> <li>2. Nombre</li> <li>3. Firma</li> <li>4. CURP</li> <li>5. RFC</li> <li>6. Teléfono</li> <li>7. Correo Electrónico</li> <li>8. Credencial para Votar</li> </ol>	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
REGISTRO DE PERSONAS CON CAPACIDAD PARA RECIBIR EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE DE LOS CENTROS PARA LA CONSERVACION E INVESTIGACION DE LA VIDA SILVESTRE	0	<p>Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Domicilio particular.</li> <li>2. Nombre</li> <li>3. Firma</li> <li>4. CURP</li> <li>5. RFC</li> <li>6. Teléfono</li> <li>7. Correo Electrónico</li> <li>8. Credencial para Votar</li> </ol>	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
(SEMARNAT -08-045-A) CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE FUERA DE SU HABITAT NATURAL. MODALIDAD A: REGISTRO O ACTUALIZACION EN EL PADRON DE COLECCIONES CIENTIFICAS Y MUSEOGRAFICAS, PUBLICAS O PRIVADAS DE ESPECIMENES SILVESTRES ESPECIMENES SILVESTRES	1	<p>Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Domicilio particular.</li> <li>2. Nombre</li> <li>3. Firma</li> <li>4. CURP</li> <li>5. RFC</li> <li>6. Teléfono</li> <li>7. Correo Electrónico</li> <li>8. Credencial para Votar</li> </ol>	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
SEMARNAT -08-045-B) CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE FUERA DE SU	12	<p>Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona</p>	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP

# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

## RESOLUCION NUMERO 162/2019/SIPOI DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	VERSIONES PÚBLICAS (V.P.)	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
<b>HABITAT NATURAL. MODALIDAD B: REGISTRO O ACTUALIZACION EN EL PADRON DE PREDIOS O INSTALACIONES QUE MANEJAN VIDA SILVESTRE O COLECCION PRIVADA</b>		identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular. 2. Nombre 3. Firma 4. CURP 5. RFC 6. Teléfono 7. Correo Electrónico 8. Credencial para Votar	
<b>AUTORIZACION DE EJEMPLARES EXOTICOS COMO MASCOTA O ANIMAL DE COMPAÑIA</b>	0	Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular. 2. Nombre 3. Firma 4. CURP 5. RFC 6. Teléfono 7. Correo Electrónico 8. Credencial para Votar	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
<b>INCORPORACION AL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE</b>	16	Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular. 2. Nombre 3. Firma 4. CURP 5. RFC 6. Teléfono 7. Correo Electrónico 8. Credencial para Votar	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
<b>LICENCIAS DE CAZA</b>	1835	Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular. 2. Nombre 3. Firma 4. CURP 5. RFC 6. Teléfono 7. Correo Electrónico 8. Credencial para Votar	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
<b>APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO DE VIDA SILVESTRE</b>	0	Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular. 2. Nombre 3. Firma 4. CURP 5. RFC 6. Teléfono 7. Correo Electrónico 8. Credencial para Votar	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP

# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

## RESOLUCIÓN NÚMERO 162/2019/SIPOT DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	VERSIONES PÚBLICAS (V.P.)	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
REGISTRÓ O RENOVACIÓN DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA).	7	<p>Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Domicilio particular.</li> <li>2. Nombre</li> <li>3. Firma</li> <li>4. CURP</li> <li>5. RFC</li> <li>6. Teléfono</li> <li>7. Correo Electrónico</li> <li>8. Credencial para Votar</li> </ol>	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA	6	<p>Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones.</li> <li>2. Teléfono y correo electrónico de particulares.</li> </ol>	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	0	<p>Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones.</li> <li>2. Teléfono y correo electrónico de particulares.</li> </ol>	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
MODIFICACIÓN A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS	3	<p>Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones.</li> <li>2. Teléfono y correo electrónico de particulares.</li> </ol>	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS- CENTRO DE ACOPIO	6	<p>Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones.</li> <li>2. Teléfono y correo electrónico de particulares.</li> </ol>	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS- TRANSPORTE	10	<p>Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se</li> </ol>	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP

# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

## RESOLUCIÓN NUMERO 102/2019/01 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	VERSIONES PÚBLICAS (V.P.)	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
		realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2. Teléfono y correo electrónico de particulares.	
TOTAL DE V.P.:	2,323		

### CONSIDERANDO

- I. Que este **Comité de Transparencia** es competente para aprobar las versiones públicas elaboradas para efectos del cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en los títulos quinto de la LGTAIP y Tercero de la LFTAIP; artículos 44, fracción II y IX, 137 de la LGTAIP; 65, fracción II y IX, y 140 de la LFTAIP; sexagésimo segundo, inciso b) del Acuerdo por los que se modifican los artículos sexagésimo segundo, sexagésimo tercero y quinto transitorio de los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas* (Lineamientos Generales).
- II. Que la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP establece que se considera información confidencial la que contiene **datos personales** concernientes a una persona física identificada o identificable.
- III. Que el primer párrafo del artículo 117 de la LFTAIP y el primer párrafo del artículo 120 de la LGTAIP establecen que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el **consentimiento** de los particulares titulares de la información.
- IV. Que en la fracción I del **trigésimo octavo** de los Lineamientos Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016, se establece que se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.
- V. Que en los oficios **DFBC/2873/2019** y **SEMARNAT.JAL.DD/019/2019**, de las **Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los estados de Baja California y Jalisco** indicó que la información señalada en su oficio contienen **datos personales**, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto; al respecto este Comité considera son datos personales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP; aunado a que requieren el consentimiento de los particulares titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo



dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP. Lo anterior sustentado en los Criterios y Resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), como se expone a continuación:

Datos Personales	Sustento
Clave Única de Registro de Población (CURP)	Que el <b>Criterio 18/17</b> emitido por el INAI señala que la <b>Clave Única de Registro de Población (CURP)</b> se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.
Código QR	Que en la <b>Resolución RRA 7502/18</b> , el INAI advierte que el <b>código QR</b> (del inglés <i>Quick Response Code</i> , código de respuesta rápida) es la evolución del código de barras. Es un módulo para almacenar información en una matriz de puntos o en un código de barras bidimensional, el cual presenta tres cuadrados en las esquinas que permiten detectar la posición del código al lector. Los códigos QR almacenan información y están adaptados a los dispositivos electrónicos como Smartphones o tabletas, permitiendo descifrar el código y trasladarlo directamente a un enlace o archivo, decodificando la información encriptada, por lo que podrían dar acceso a la información relativa a una persona física o moral que únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que resulta procedente su clasificación, con fundamento en la fracción 1 del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública.
Correo electrónico	Que en las <b>Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18</b> emitidas por la INAI se señala que el <b>correo electrónico</b> se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal confidencial, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.
Credencial para votar	Que en su <b>Resolución RRA 1024/16</b> , el INAI determinó que la <b>credencial para votar</b> contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: <b>nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección.</b>

**RESOLUCION NUMERO 162/2019/SIPOT DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)  
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE  
TRANSPARENCIA**

Datos Personales	Sustento
	<p>En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado.</p> <p>Asimismo, de acuerdo con la <b>Resolución 4214/13</b> el INAI, los únicos datos que deben proporcionarse son: <b>nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y el folio de la misma.</b></p>
<p><b>Domicilio</b></p>	<p>Que en las <b>Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18</b> emitidas por la INAI señaló que el <b>domicilio</b>, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma.</p> <p>Dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.</p>
<p><b>Firma</b></p>	<p>Que en las <b>Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18</b> emitidas por la INAI señaló que la <b>firma</b> es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
<p><b>Nombre</b></p>	<p>Que en las <b>Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18</b> emitidas por la INAI señaló que el <b>nombre</b> es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
<p><b>Registro Federal de Contribuyentes (RFC)</b></p>	<p>Que el INAI emitió el <b>Criterio 19/17</b>, el cual establece que el <b>Registro Federal de Contribuyentes (RFC)</b> de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.</p>
<p><b>Teléfono (número fijo y de celular)</b></p>	<p>Que en la <b>Resolución RDA 1609/16</b> emitida por el INAI se estableció que el <b>número de teléfono</b> se refiere al dato numérico para la prestación del servicio de <b>telefonía fija o celular</b> asignado por empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del Estado y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio.</p>

Datos Personales	Sustento
	El <b>número telefónico</b> , tendrá carácter de dato personal, cuando a través de éste sea posible identificar o hacer identificable al titular o usuario del mismo, cuando hubiere sido entregada a los sujetos obligados para un determinado propósito o hubieren sido obtenidos en ejercicio de sus funciones, análisis que resulta aplicable al presente caso.

- VI. Que en los oficios **DFBC/2873/2019** y **SEMARNAT.JAL.DD/019/2019**, de las **Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los estados de Baja California y Jalisco** indicaron que la información citada en el oficio contiene información confidencial consistentes en **Clave Única de Registro de Población (CURP), código QR, correo electrónico, credencial para votar, domicilio, firma, nombre, RFC y teléfono**; lo anterior es así ya que éstos fueron objeto de análisis en los Criterios y Resoluciones emitidas por el INAI, mismos que se describieron en el Considerando que antecede, en los que concluyó que se trata de datos personales.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la clasificación de la información relativa a **datos personales**; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; en correlación con la fracción I del trigésimo octavo de los Lineamientos Generales.

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se **confirma** la clasificación de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** señalada en los **Considerandos V y VI**, por tratarse de **datos personales**. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP, así como en la fracción I del lineamiento trigésimo octavo de los Lineamientos Generales.

**SEGUNDO.-** Se **aprueban** las versiones públicas de las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones de la cuales se solicitó la clasificación mediante los oficios **DFBC/2873/2019** y **SEMARNAT.JAL.DD/019/2019**, de las **Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los estados de Baja California y Jalisco**, respectivamente señalado en los **Antecedentes II y III**, en atención a las obligaciones de transparencia establecidas en la **fracción XXVII del artículo 70** de la LGTAIP; lo anterior, de conformidad con lo previsto en el quincuagésimo sexto y séptimo de los Lineamientos Generales, así como así como el sexagésimo tercero de los Acuerdos por los que se modifican los artículos sexagésimo segundo, sexagésimo tercero y quinto transitorio de los mismos Lineamientos Generales.

# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

## RESOLUCION NUMERO 162/2019/SIPOT DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

**TERCERO.-** Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente Resolución a la **Oficias de Representación de la SEMARNAT en los estados de Baja California y Jalisco.**

**Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 14 de octubre de 2019.**

**Benjamín Salvador Berlanga Gallardo**  
**Presidente del Comité de Transparencia y**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**

**Víctor Manuel Muciño García**  
**Integrante del Comité de Transparencia y**  
**Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT**

**Erick Fernando García Puón**  
**Integrante del Comité de Transparencia y**  
**Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**